



0736

DECRETO No. _____

26 MAY 2023

"Por medio de la cual Se Suspende del servicio al Directivo Docente REMBERTO NAVAS MORENO en cumplimiento de la decisión emanada por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Estatuto de Profesionalización Docente – decreto 1278 de 2002, de conformidad con los parámetros del concurso público de méritos reglamentado por el Decreto 3982 de 2006, en especial las conferidas por el Decreto No. 0228 de 26 de febrero de 2009 Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2008, el Alcalde Mayor de Cartagena delego en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: ARTICULO 8 del Decreto 0228 de 2009 "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Deléguese en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. " Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular las relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y de paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciias a las licencias; realizar los reintegros por invalidez, reajustar la prima técnica , declarar vacancias por fallecimientos y por abandono del cargo"

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.1 establece:

Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: 1. En servicio activo. 2. En licencia. 3. En permiso. 4. En comisión. 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo. 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones. 7. En periodo de prueba en empleos de carrera. 8. En vacaciones. 9. Descanso compensado.

Que el señor REMBERTO NAVAS MORENO identificado con cedula de ciudadanía No.73.168.853 fue nombrado como Coordinador de la Escuela Normal Superior del Distrito de Cartagena de Indias, mediante Decreto No. 0014 del 10 de enero de 2008.

Que al señor REMBERTO NAVAS MORENO se le adelanta un proceso con radicado No. 130016001128202311550 ante la Jurisdicción penal.

Que dentro del proceso penal, el Juzgado Octavo penal Municipal con Funciones de Control de Garantías en audiencia de fecha 08 de mayo de 2023 decisión confirmada en primera instancia en audiencia de fecha 10 de mayo de 2023 impuso medida de aseguramiento en establecimiento carcelario al señor REMBERTO NAVAS MORENO.

Que el señor REMBERTO NAVAS MORENO al cumplir su medida de aseguramiento en establecimiento carcelario, no podrá ejercer sus funciones como Coordinador de la Escuela Normal Superior de Cartagena

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena en cumplimiento de la Ley procederá a suspender al Coordinador REMBERTO NAVAS MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.168.853 mientras cumpla la medida de aseguramiento.



0736

DECRETO No. _____

"Por medio de la cual Se Suspende del servicio al Directivo Docente REMBERTO NAVAS MORENO en cumplimiento de la decisión emanada por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER al señor REMBERTO NAVAS MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.168.853 en su condición de COORDINADOR de la Escuela Normal Superior de Cartagena, mientras cumpla la medida de aseguramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del docente.

ARTICULO TERCERO: Contra el Presente Decreto no se admiten recursos por ser un acto de ejecución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.


Dada en Cartagena de Indias a los

26 MAY 2023

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los


OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital


Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano. Asesor Código 105 Grado 47
Aprobó: Carlos Carrasquilla, Subdirector Técnico Talento Humano
Código 068 Grado 51